

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

471. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2023, RELATIVO A EL NOMBRAMIENTO DEL FUNCIONARIO DE CARRERA D. PEDRO LORENZO MÁRQUEZ DÍAZ, TÉCNICO ECONOMISTA DE LA CIUDAD, SUBGRUPO A1, COMO DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO Y COMERCIO.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- PROVISIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO Y COMERCIO, MEDIANTE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Hacienda, Economía y Empleo, instando a la Consejería a que cumpla con las observaciones realizadas por la Intervención en su informe de fiscalización que consta en el expediente, que literalmente dice:

PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO Y COMERCIO, MEDIANTE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA.

PRIMERO.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de febrero de 2023 se aprobaron las bases de la Convocatoria Para la Provisión del Puesto de Trabajo de Personal Directivo Profesional de **DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO Y COMERCIO** (publicadas en el BOME Nº 6044, de fecha 17 de febrero de 2023), dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad (BOME extraordinario nº 2 de 30 de Enero de 2017).

SEGUNDO. - En el BOME 6054 del 24 de marzo de 2023, se publicó la Orden de la Consejera de Presidencia y Administración Pública nº 812, de 21 de marzo, aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, que fueron los siguientes:

- Pedro Márquez Díaz.
- Hamid Mohamed Maanan.

TERCERO. - En el BOME Nº 6062, de 21 de abril de 2023, se publicó la Orden de la Consejera de Presidencia y Administración Pública nº 1144, de 18 de abril de 2023, mediante la que se elevan a definitivas las listas provisionales y se designa al órgano asesor para formular propuesta motivada al órgano competente del cargo de personal directivo de Director General de Empleo y Comercio.

CUARTO. – En el BOME Nº 6065, de 2 de mayo de 2023, se publicó la convocatoria de la entrevista personal exigida en las Bases de la Convocatoria.

QUINTO.- El órgano asesor ha celebrado dos sesiones, el día 26 de abril de 2023, en la que se estudió y valoró la documentación aportada y se acordó la fecha de la entrevista personal, y el día 8 de mayo de 2023, en el que se celebró la entrevista y se acordó por unanimidad realizar la siguiente propuesta motivada:

“Por lo tanto, examinados los méritos y memoria aportados y visto que únicamente el Sr. Márquez Díaz ha aportado la memoria exigida en la Convocatoria y ha acudido a la entrevista personal y reuniendo dicho candidato los requisitos necesarios para la obtención del puesto, se acuerda proponer como único candidato para el puesto de Director General de Empleo y Comercio al Sr. D. Pedro Lorenzo Márquez Díaz.”

En virtud de lo anterior y acreditado en el expediente por el candidato que se propone el cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, vengo a proponer al Consejo de Gobierno, como órgano competente de conformidad con el artículo 16, apartado 15 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Primero: El nombramiento del funcionario de carrera D. Pedro Lorenzo Márquez Díaz, Técnico Economista de la Ciudad, Subgrupo A1, como Director General de Empleo y Comercio.

Segundo: La publicación del Acuerdo de nombramiento en el Boletín Oficial de la Ciudad debiendo el interesado tomar posesión del cargo en el plazo de tres días desde la misma, salvo

prórroga justificadamente concedida, a tenor del art. 60.5 del Reglamento de Gobierno y Administración.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. Núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Melilla 15 de mayo de 2023,
El Técnico de Administración General,
Antonio Jesús García Alemany